



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

Proceso de participación ciudadana
del Anteproyecto Ley de Cooperación Internacional y
Desarrollo Sostenible de Aragón.

ACTA

TALLER 2

ONLINE

20 de septiembre de 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	3
PERSONAS ASISTENTES	4
OBJETIVOS	5
DESARROLLO DE LA SESIÓN	5
RESULTADOS	9
EVALUACIÓN	33

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha marcado para esta legislatura, contar con una nueva ley aragonesa sobre la Cooperación al Desarrollo. Han transcurrido veinte años desde la aprobación de la Ley vigente, en los que la sociedad y la cooperación han ido evolucionando. El tejido asociativo aragonés, los proyectos y países en los que se ha venido trabajando, han ido consolidándose. Llega el momento de mirar hacia una nueva norma en la que la sostenibilidad, lo verde y lo digital puedan trasladarse a la cooperación y en la que los nuevos retos sociales lleguen también a la cooperación al desarrollo.

Con la reforma de esta ley podrá adecuarse el ordenamiento autonómico a las necesidades y retos actuales y futuros que plantea la cooperación al desarrollo en Aragón. Redefinir principios, objetivos, instrumentos y modalidades, establecer prioridades, repensar órganos y proyectar el papel de las administraciones y del tejido asociativo a futuro, así como la participación de las mismas en la definición e implantación de políticas públicas, son aspectos que podrá recoger el nuevo texto normativo que se elabore.

El compromiso adquirido por parte de los Estados miembro de las Naciones Unidas en torno a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha provocado un cambio de mirada en el abordaje de las situaciones que plantea la cooperación al desarrollo. El camino hacia el desarrollo sostenible emprendido con la definición de los ODS, podría trasladarse a las normas que rigen el comportamiento de la sociedad y desde el Gobierno de Aragón se considera clave abordar una nueva ley de cooperación al desarrollo que tenga en cuenta la senda marcada por los ODS. “Pasar a la acción” puede traducirse también en el abordaje de un cambio normativo que permita su adecuación a la realidad actual y las necesidades futuras.

Los veinte años transcurridos desde la aprobación de la ley aragonesa plantean la necesidad de actualizar el contenido de la misma conforme a los avances que se observan en la sociedad actual y adecuarla a las necesidades futuras que cambios como el climático o el causado por crisis sanitarias y económicas, etc. están provocando.

El presente documento es el acta del taller nº 2 llevado a cabo on line el día 20 de septiembre de 2022.

PERSONAS ASISTENTES

PARTICIPANTES

Un total de **16 personas** asistieron al taller participativo en calidad de participantes.

El listado de personas y entidades que participaron se concreta en la siguiente tabla:

Nº	Apellidos	Nombre	Entidad/Particular
1	Álvarez Domínguez	José Ricardo	Acción Solidaria Aragonesa ASA
2	Burillo García	Juan Carlos	Comité de Solidaridad Internacionalistas
3	Caballero Zaldibar	Edurne	CERAI
4	Cabezudo Ballesteros	Enrique	Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS)
5	Crespo Zaldivar	Carmelo	Cáritas Zaragoza
6	Félez García	Cruz	Asociación Huauquipura
7	Fernandez Vadillo	Lorena	UNICEF Comité Aragon
8	Fuertes	Ana	C.C.ONG Ayuda al Desarrollo
9	García Arrazola	Luis	DPZ
10	Gavin Cardona	Oriol	Arapaz
11	Izquierdo Lobo	Estrelicia	Federación Aragonesa de Solidaridad
12	Lorente Cebrian	Marisol	Ayuntamiento de Zaragoza
13	Luengo Arcega	Vega	Kumara Infancia del Mundo
14	Mercado Navarro	Paola	AFRICagua
15	Pérez Belanche	Manuel	Ayuntamiento de Zaragoza
16	Vicent	Sonia	PROYDE

ORGANIZACIÓN

Además de las personas que asistieron en calidad de participantes, durante la sesión estuvieron presentes por parte de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración del Gobierno de Aragón Concepción Eri y M^a Ángeles Tomás, y por parte del

Servicio de Gobierno Abierto e Innovación Social (LAAAB) del Gobierno de Aragón
Susana Barriga.

La facilitación y dinamización de la sesión corrió a cargo de María Rivasés y Elisa Pérez de Atelier de Ideas S.Coop. y Mari Martínez de La Bezindalla, S.Coop.

OBJETIVOS

Los objetivos que se plantean tanto para el proceso participativo como para la sesión son:

- Favorecer el debate que ayude a adoptar mejores decisiones públicas, especialmente en temas trascendentales en los que es preciso escuchar diferentes perspectivas.
- Aprovechar el conocimiento y experiencia acumulada entre quienes participan en el proceso para aportar sobre la temática a debate.
- Recabar opiniones y propuestas de personas, entidades e instituciones aragonesas implicadas.
- Valorar grupalmente las propuestas para llegar a un máximo nivel posible de consenso.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión participativa se desarrolló durante la mañana del 20 de septiembre de 2022, en formato online, y tuvo una duración de algo más de 3 horas, de 10 a 13'10 h.

BIENVENIDA Y ENCUADRE DEL PROCESO Y DE LA SESIÓN

Desde el LAAAB, Susana Barriga dio la bienvenida al segundo taller del proceso de debate en torno al anteproyecto de Ley de Cooperación y explicó las medidas adoptadas para atender el malestar expresado en el primer taller:

- Realizar un tercer taller para ampliar los tiempos de debate y reducir el contenido a tratar en cada taller.

- Incorporar la figura de facilitación dentro de los grupos de trabajo de manera que sirva de apoyo para moderar el debate y registrar las aportaciones.
- Confirmar la posibilidad de añadir cualquier aportación a partir de este taller únicamente participando en los talleres deliberativos o por el Editor ciudadano. No existe la posibilidad de enviar documentos adicionales, pero se pueden incluir todas las aportaciones que se consideren necesarias a través de esos dos medios.



Imagen 1- Susana Barriga. Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social (LAAAB)

Desde el equipo de facilitación, María Rivasés fue describiendo el contenido de la sesión y la metodología de trabajo para la que se plantearon momentos de trabajo en grupos y momentos de exposición plenaria de los resultados de dichos grupos de trabajo.

Contenido del debate en la presente sesión

Título I, Capítulo II (artículos 11-20)

Título II, Capítulo I (artículos 21-24)

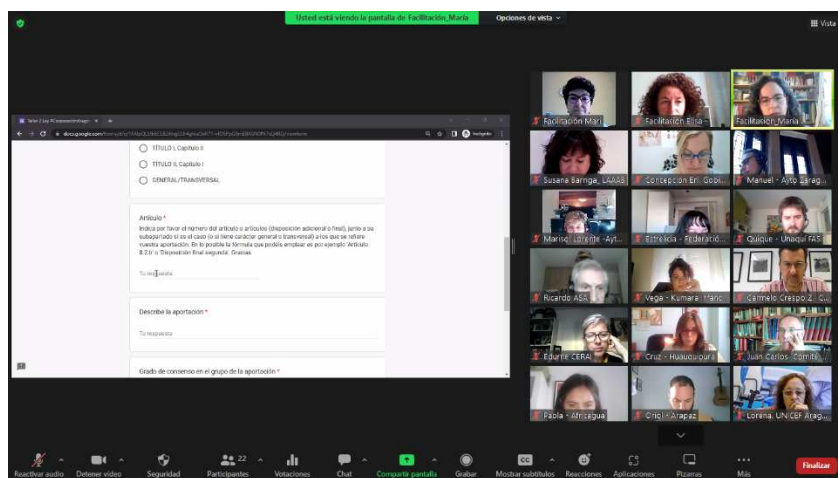


Imagen 2- Momento de explicación en plenario del trabajo previo realizado en grupos

TRABAJO DELIBERATIVO

La sesión participativa se estructuró en cuatro momentos: dos espacios de deliberación y generación de aportaciones en grupos de trabajo con sendos momentos de explicación plenaria de los resultados que fueron producidos durante el trabajo en pequeños grupos.

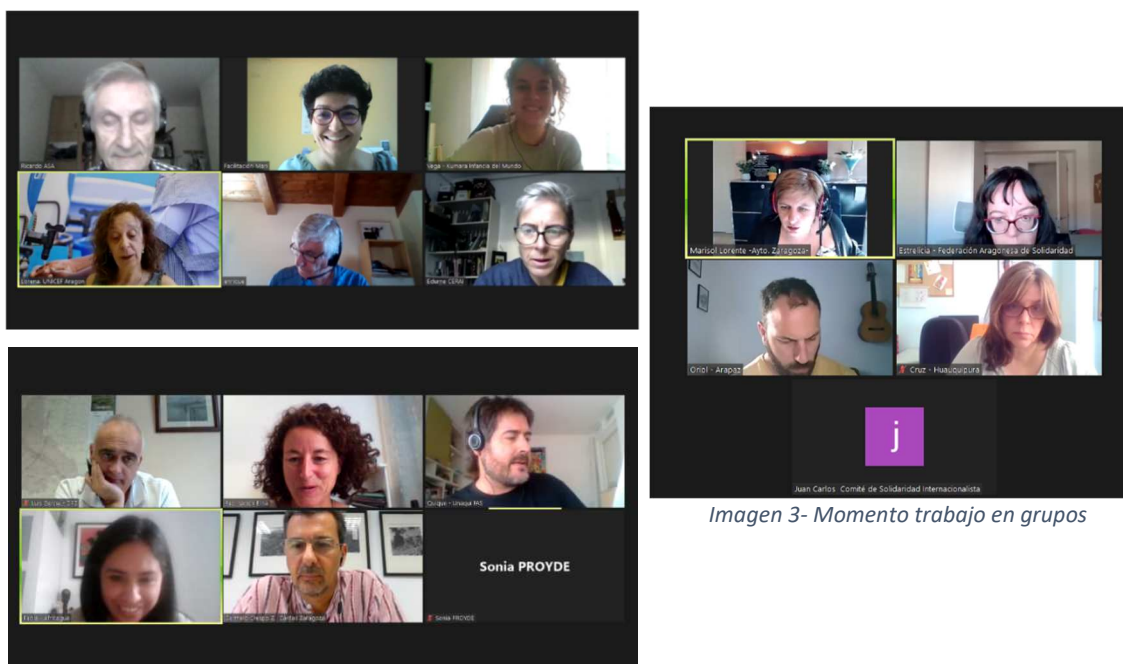


Imagen 3- Momento trabajo en grupos

Durante el primer plenario se expresó la preocupación por cómo se iba a ponderar el peso de las aportaciones realizadas en los talleres deliberativos en relación a las aportaciones que se pudieran realizar por el Editor ciudadano. Tras la puesta en común de los tres grupos en plenario, se cedió la palabra a Susana Barriga para explicar que todas las aportaciones, realizadas por ambas vías de participación, se consideran y se ponderan al mismo nivel.

Edurne Caballero, de CERAI, expresó que, pese a la buena voluntad de todo el mundo, dada la cantidad de aportaciones y el poco tiempo disponible resultaba complicado comprender en profundidad las diferentes posturas y comentarios que se estaban realizando y solicitó que constara en acta que desde la FAS se había realizado un trabajo previo realizado por todas las organizaciones para llegar a un documento consensuado, invirtiendo mucho esfuerzo y tiempo en elaborar redacciones alternativas.

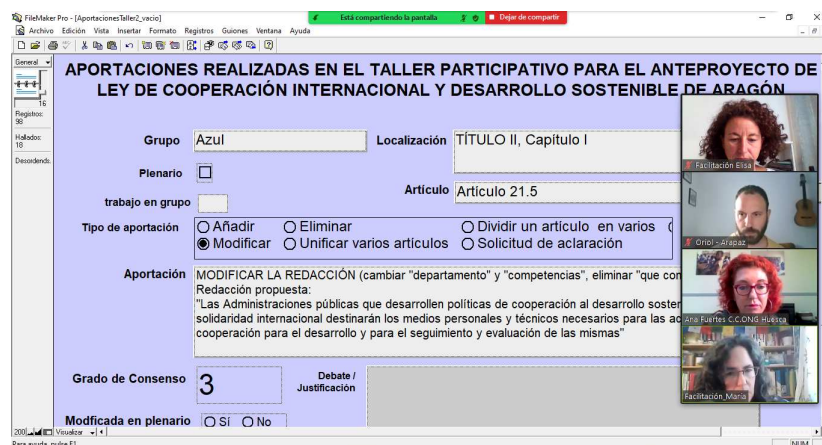


Imagen 4- Momento de explicación en plenario del trabajo previo realizado en grupos

EVALUACIÓN, AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA

Para finalizar la sesión, se facilitó el enlace de un breve formulario de evaluación y Susana Barriga, en nombre de la Dirección de Gobierno Abierto e Innovación Social, cerró la sesión agradeciendo la participación y recordando la posibilidad de aportar por el Editor ciudadano. Por su parte, Concepción Eri del Departamento de Cooperación al Desarrollo e Inmigración agradeció también el trabajo realizado.

Desde el equipo de facilitación se recordó por último la próxima cita prevista para el siguiente taller el jueves 22 de septiembre en el mismo horario.

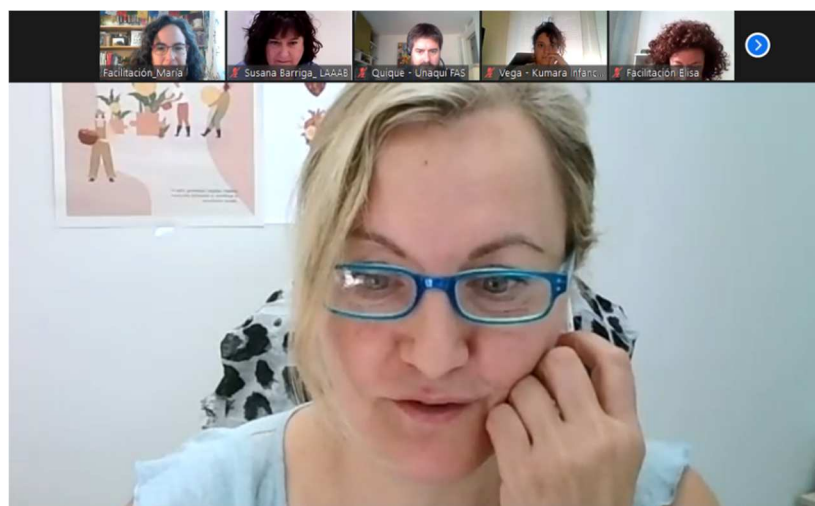


Imagen 5- Concepción Eri. Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración

RESULTADOS

Durante la sesión se recabaron 65 aportaciones al borrador de documento, el 92,3% fueron respaldadas por un alto grado de acuerdo (valorado con un 3 en una escala del 1 al 3 donde esta cifra significa el más alto grado de acuerdo).

Las aportaciones se presentan en las siguientes páginas. Puede haber varias aportaciones que sean similares, complementarias o incluso opuestas en función del grupo en el que se realizaron. En este sentido, dentro del acta y como resultado del proceso participativo se incorporan todas las aportaciones para que sean tenidas en cuenta en la fase de revisión técnica posterior a la fase deliberativa.

La siguiente tabla expresa el resumen del número de aportaciones recibidas en cada apartado.

Localización	N.º Aportaciones
Transversales/generales	1
Título I. Capítulo II	33
Título II. Capítulo I	31

id	Título / capítulo	Nº artículo	Nº subapartado	Tipo de aportación	Aportación	Grado cons.	Justificación / Puntos clave del debate
040	Título I, Cap. II	11		Añadir	Añadir un nuevo punto: 3. Las Cortes de Aragón podrán promover las iniciativas y actuaciones legislativas y parlamentarias en materia de cooperación para el desarrollo y de defensa de los derechos humanos que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los principios, objetivos y criterios de actuación establecidos en esta ley.	3	
041	Título I, Cap. II	11		Añadir	AÑADIR un nuevo punto: 3. Las Cortes de Aragón podrán promover las iniciativas y actuaciones legislativas y parlamentarias en materia de cooperación para el desarrollo y de defensa de los derechos humanos que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los principios, objetivos y criterios de actuación establecidos en esta ley.	2	No estaba claro ponerlo o no por el tema de oficio
042	Título I, Cap. II	12		Añadir	Añadir un nuevo punto: 4. Informar periódicamente al Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las actuaciones realizadas en materia de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, en particular en los ámbitos de la acción exterior, la compra pública responsable, la estrategia ambiental y la política educativa	3	La coherencia política tiene que estar en el centro de la Ley
043	Título I, Cap. II	12		Añadir	AÑADIR un nuevo punto: 4. Establecer los cauces para asegurar informes	3	

					periódicamente al Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las actuaciones realizadas en materia de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, en particular en los ámbitos de la acción exterior, la compra pública responsable, la estrategia ambiental y la política educativa.		
044	Título I, Cap. II	12	3	Añadir	AÑADIR en el punto 3: Los Departamentos, organismos y entidades vinculados o dependientes del Gobierno de Aragón tendrán en cuenta, en el ejercicio de sus competencias, la incidencia que sus planes y actuaciones pueden tener en los llamados "países y territorios del Sur", Para garantizar el cumplimiento de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible,	3	Vuelve a surgir el debate sobre la denominación de los llamados países del sur. Se sigue viendo necesario eliminar "llamados" y buscar una denominación alternativa
045	Título I, Cap. II	13/14		Añadir	Añadir dos funciones o para el Departamento /art. 13) o para la Dirección General (art. 14): - La coordinación en materia de cooperación con otros Departamentos del Gobierno de Aragón. - El asesoramiento a la presidencia y Departamentos del Gobierno de Aragón en materia de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible	3	

046	Título I, Cap. II	13/14		Añadir	AÑADIR dos funciones al departamento (art. 13) o a la Dirección General (art. 14): - La coordinación en materia de cooperación con otros Departamentos del Gobierno de Aragón. - El asesoramiento a la presidencia y Departamentos del Gobierno de Aragón en materia de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.	3	
047	Título I, Cap. II	15	3	Modificar	MODIFICAR el punto 3 detallando la composición del Consejo. Se propone el siguiente texto: El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo estará formado por las personas que, en representación de la Administración, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, organismos privados y personas expertas, determine reglamentariamente el Gobierno de Aragón. Tendrán representación en él las coordinadoras de ONGD y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP). Garantizando la participación de la Administración Local.	3	

048	Título I, Cap. II	15	3	Modificar	Se propone modificar y ampliar, proponiendo el siguiente texto: 3. El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo tiene las siguientes funciones: a) Conocer e informar las propuestas de disposiciones del Gobierno de Aragón en materia de cooperación al desarrollo. b) Informar el proyecto del Plan director de la Cooperación Aragonesa y los planes anuales. c) Conocer los informes de revisión, seguimiento o evaluación del Plan director y los documentos de seguimiento de los planes anuales, para proponer las recomendaciones oportunas.	3	
049	Título I, Cap. II	15	2/3	Modificar	SUSTITUIR 2. El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo estará formado por las personas que, en representación de la Administración, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, organismos privados y personas expertas, determine reglamentariamente el Gobierno de Aragón. Tendrán representación en él las coordinadoras de ONGD y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) 3. El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo tiene las siguientes funciones:	3	Crear un órgano lo más amplio posible donde se especifiquen todos los agentes y no solo AAPP

					<p>a) Conocer e informar las propuestas de disposiciones del Gobierno de Aragón en materia de cooperación al desarrollo.</p> <p>b) Informar el proyecto del Plan director de la Cooperación Aragonesa y los planes anuales.</p> <p>c) Conocer los informes de revisión, seguimiento o evaluación del Plan director y los documentos de seguimiento de los planes anuales, para proponer las recomendaciones oportunas.</p>		
050	Título I, Cap. II	15		Modificar	<p>Sustituir la redacción de los puntos 2 y 3 por:</p> <p>2. El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo estará formado por las personas que, en representación de la Administración, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, organismos privados y personas expertas, determine reglamentariamente el Gobierno de Aragón. Tendrán representación en él las coordinadoras de ONGD y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP)</p> <p>3. El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo tiene las siguientes funciones:</p> <p>a) Conocer e informar las propuestas de disposiciones del Gobierno de Aragón en materia de cooperación al desarrollo.</p>	3	La ley anterior recogía una definición más completa y resaltaba el papel de las organizaciones. Proponemos darle más contenido.

					<p>b) Informar el proyecto del Plan director de la Cooperación Aragonesa y los planes anuales.</p> <p>c) Conocer los informes de revisión, seguimiento o evaluación del Plan director y los documentos de seguimiento de los planes anuales, para proponer las recomendaciones oportunas.</p>		
051	Título I, Cap. II	16		Añadir	Añadir en el título del artículo la Coherencia de políticas: “Comisión Interdepartamental de la Cooperación y Coherencia de políticas para el desarrollo sostenible”.	3	
052	Título I, Cap. II	16	1	Modificar	Sustituir el texto: “La Comisión Interdepartamental de la Cooperación y Coherencia de políticas para el desarrollo es el órgano técnico del Gobierno de Aragón, adscrito al Departamento competente en materia de cooperación” por: “La Comisión Interdepartamental de la Cooperación y Coherencia de políticas para el desarrollo es el órgano del Gobierno de Aragón, adscrito a la Presidencia del Gobierno”.	3	Dos modificaciones propuestas: eliminar "técnico" y modificar que la comisión depende de Presidencia
053	Título I, Cap. II	16	2	Modificar	Sustituir: La Presidencia de la Comisión recaerá ... “en un órgano directivo del Departamento competente en materia de	3	

					cooperación al desarrollo sostenible” por “en la Presidencia del Gobierno de Aragón”		
054	Título I, Cap. II	16		Modificar	Se propone una sola comisión de CdPDS y se acepta la unión de la comisión de coordinación y la de vigilancia de coherencia de políticas en una sola, pero se pide que no disminuya el peso político de la comisión de CdPDS.	3	En el borrador de anteproyecto se la considera un órgano técnico y la preside un órgano directivo del departamento. Reclamamos que la comisión de CdPDS no sea considerada un órgano técnico y que la presida la presidencia del Gobierno.
055	Título I, Cap. II	17		Modificar	Se propone una nueva redacción del texto: 1. El Comité Autonómico de Emergencias de Aragón (CAEA) es un grupo de trabajo de carácter estable entre administraciones aragonesas y ONGD, sin tener consideración de órgano colegiado, para facilitar la coordinación de la respuesta aragonesa ante las emergencias humanitarias y sensibilizar a la sociedad aragonesa en esta materia.	3	
056	Título I, Cap. II	17		Añadir	Añadir nueva redacción: 2. Las ayudas directas en el ámbito de acción humanitaria de emergencia se coordinarán de manera prioritaria en el ámbito del Comité de Emergencias.	3	Sustituir: preferentemente por prioritaria. Le da más fuerza

057	Título I, Cap. II	17		Modificar	MODIFICAR con esta nueva redacción: 1. El Comité Autonómico de Emergencias de Aragón (CAEA) es un grupo de trabajo de carácter estable entre administraciones aragonesas y ONGD, sin tener consideración de órgano colegiado, para facilitar la coordinación de la respuesta aragonesa ante las emergencias humanitarias y sensibilizar a la sociedad aragonesa en esta materia. 2. Las ayudas directas en el ámbito de acción humanitaria de emergencia se coordinarán preferentemente en el ámbito del Comité de Emergencias.	3	La definición propuesta tiene que ver con respetar el trabajo que se ha hecho en el CAEA
058	Título I, Cap. II	17	1	Modificar	MODIFICAR el texto como sigue: 1. El Comité Autonómico de Emergencias de Aragón (CAEA) es un grupo de trabajo de carácter estable entre administraciones aragonesas y ONGD, sin tener consideración de órgano colegiado, para facilitar la coordinación de la respuesta aragonesa ante las emergencias humanitarias y sensibilizar a la sociedad aragonesa en esta materia.	3	
059	Título I, Cap. II	17	2	Modificar	MODIFICAR el punto 2. Se propone: 2. Las ayudas directas en el ámbito de acción humanitaria de emergencia se coordinarán preferentemente en el ámbito del Comité de Emergencias.	3	
060	Título I, Cap. II	17	3	Eliminar	ELIMINAR el punto 3	3	

061	Título I, Cap. II	18	b	Eliminar	Eliminar el texto: “programas transversales de la cooperación española, las becas de prácticas de formación en las oficinas técnicas de cooperación o la coordinación de acciones humanitarias y de emergencia para llevar a cabo”	3	Se solicita que no se detalle tanto
062	Título I, Cap. II	18	c	Eliminar	ELIMINAR la referencia a la Agenda2030 para dar más recorrido a la ley. Nueva redacción propuesta: "Impulsa mecanismos de cooperación y colaboración con otras comunidades autónomas, con las instituciones europeas en el marco de la Unión Europea y con los organismos multilaterales de desarrollo (OMUDES) no financieros, para la consecución de los objetivos de esta ley."	3	
063	Título I, Cap. II	18	d	Añadir	Añadir los principios solidarios en el texto: d) Promueve fórmulas de colaboración y cooperación con las instituciones públicas y entidades privadas en los países receptores de la cooperación, para mejorar la eficacia y la eficiencia de los programas y proyectos de interés común, asegurando los principios solidarios en torno a los cinco ejes centrales: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y la alianza/partenariado.	3	

064	Título I, Cap. II	20		Modificar	Modificar la denominación en el título y a lo largo del artículo. Nueva denominación: “Comisión Autónoma de Cooperación al Desarrollo Sostenible de Aragón”.	3	Lo que describe es una Comisión Autónoma, no un Fondo Local de Solidaridad tal y como existen en otras CCAA, que se basan en la autonomía local, los gobiernos autonómicos pueden apoyar, pero no se integran. Y un Fondo, tal y como su nombre indica, además de coordinar... une y gestiona recursos económicos. En esta propuesta la unión de presupuestos para un fondo económico común no aparece. (En el artículo 27 ya se habla de fondos locales) Si no se acepta este cambio de denominación y se continúa llamándolo Fondo... solicitamos que se elimine el artículo.
065	Título I, Cap. II	20		Modificar	MODIFICAR la denominación en el título y a lo largo del artículo: cambiar “Fondo Local de Cooperación al Desarrollo Sostenible de Aragón” por “Comisión Autónoma de Cooperación al Desarrollo Sostenible de Aragón”.	2	Lo que describe es una Comisión Autónoma, no un Fondo Local de Solidaridad tal y como existen en otras CCAA, que se basan en la autonomía local, los gobiernos autonómicos pueden apoyar, pero no se integran. Y un Fondo, tal y como su nombre indica, además de coordinar... une y gestiona recursos económicos. En esta propuesta la unión de presupuestos para un fondo económico común no aparece. Si no se acepta este cambio de denominación y se continúa

							llamándolo Fondo... solicitamos que se elimine el artículo. El grado de consenso 2 es por la falta de tiempo para debatir esta propuesta
066	Título I, Cap. II	20		Modificar	Una comisión (no un Fondo) donde también participen todas las entidades, más allá de las comisiones sectoriales. De carácter técnico y participativo	2	El grado de consenso 2 hace referencia a la falta de tiempo para debatir la propuesta
067	Título I, Cap. II	20	2	Modificar	Corregir errata: Suprimir el punto y coma en la frase: Los principales objetivos (...) son; el intercambio”	3	
068	General / transversal	Título II		Modificar	El texto hace referencia únicamente al Gobierno de Aragón, por lo que reiteramos la necesidad de que sea una ley aragonesa no solo del gobierno de Aragón.	3	
069	Título II, Cap. I	21	1	Modificar	Revisar el uso del verbo detentar al final del párrafo.	3	Detentar tiene una connotación negativa
070	Título II, Cap. I	21	1/5/6	Modificar	Reorganizar: los actuales puntos 1, 5 y 6 deberían ir seguidos ya que se refieren a los recursos humanos del Gobierno de Aragón.	3	
071	Título II, Cap. I	21	1/5/6	Modificar	UNIFICAR O QUE VAYAN SEGUIDOS los puntos 1, 5 y 6 porque los tres van relacionados específicamente con el Gobierno de Aragón.	3	
072	Título II, Cap. I	21	1/5/6	Modificar	MODIFICAR EL ORDEN DE LA REDACCIÓN. Reorganizar los actuales puntos 1, 5 y 6. Deberían ir seguidos ya que se refieren a los recursos humanos del Gobierno de Aragón.	3	

073	Título II, Cap. I	21	2/3/4	Modificar	Modificar los puntos 2, 3 y 4. Unificarlos en un único punto: Las administraciones públicas aragonesas promoverán y facilitarán, de acuerdo con la legislación laboral o en materia de función pública, y con pleno respeto a lo acordado en la negociación colectiva, que el personal funcionario y el personal laboral fijo a su servicio, pueda participar, de forma temporal, en tareas de cooperación para el desarrollo y acción humanitaria, bien en programas o proyectos propios de éstas, bien en actuaciones de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, de organismos internacionales o de otras administraciones públicas.	3	La regulación del cómo se hará forma parte de los acuerdos a los que lleguen las administraciones con las organizaciones representativas del personal funcionario y laboral.
074	Título II, Cap. I	21	2/3/4	Modificar	Modificar los puntos 2, 3 y 4. Unificarlos en un único punto: "Las administraciones públicas aragonesas promoverán y facilitarán, de acuerdo con la legislación laboral o en materia de función pública, y con pleno respeto a lo acordado en la negociación colectiva, que el personal funcionario y el personal laboral fijo a su servicio, pueda participar, de forma temporal, en tareas de cooperación para el desarrollo y acción humanitaria, bien en programas o proyectos propios de éstas, bien en actuaciones de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, de	3	La regulación del cómo se hará forma parte de los acuerdos a los que lleguen las administraciones con las organizaciones representativas del personal funcionario y laboral

					organismos internacionales o de otras administraciones públicas."		
075	Título II, Cap. I	21	2/3/4	Modificar	UNIFICAR/SIMPLICAR los puntos 2, 3 y 4. Se propone el siguiente texto: Las administraciones públicas aragonesas promoverán y facilitarán, de acuerdo con la legislación laboral o en materia de función pública, y con pleno respeto a lo acordado en la negociación colectiva, que el personal funcionario y el personal laboral fijo a su servicio, pueda participar, de forma temporal, en tareas de cooperación para el desarrollo y acción humanitaria, bien en programas o proyectos propios de éstas, bien en actuaciones de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, de organismos internacionales o de otras administraciones públicas.	3	
076	Título II, Cap. I	21	5	Modificar	En la frase "El Departamento con competencias en materia de cooperación... destinará los medios personales y técnicos que considere necesarios" modificar el verbo "destinará" por el verbo "dispondrá de"	3	
077	Título II, Cap. I	21	5	Modificar	En la frase "El Departamento con competencias en materia de cooperación... destinará los medios personales y técnicos que considere necesarios" modificar el verbo "destinará" por el verbo "dispondrá de".	3	

078	Título II, Cap. I	21	5	Modificar	MODIFICAR EL ORDEN: Que sea el 21.1	3	
079	Título II, Cap. I	21	5	Modificar	MODIFICAR LA REDACCIÓN eliminando los términos: "departamento", "competencias" y "que consideren". Redacción propuesta: "Las Administraciones públicas que desarrollen políticas de cooperación al desarrollo sostenible y solidaridad internacional destinarán los medios personales y técnicos necesarios para las actuaciones de cooperación para el desarrollo y para el seguimiento y evaluación de las mismas"	3	
080	Título II, Cap. I	21	6	Modificar	ERRATA: en la numeración aparece punto 8 cuando debería ser punto 6	3	
081	Título II, Cap. I	22	1	Modificar	Modificar "Los proyectos de leyes del..." por "Las leyes de presupuestos del..."	3	
082	Título II, Cap. I	22	1	Modificar	MODIFICAR Los proyectos de leyes del..." por "Las leyes de presupuestos del..." .	3	
083	Título II, Cap. I	22	1	Modificar	Modificar "Los proyectos de leyes del..." por "Las leyes de presupuestos del..." . Añadir: donde dice "orientaciones contenidas en el Plan Director vigente." Decir "orientaciones contenidas en la presente ley y el Plan Director vigente."	3	
084	Título II, Cap. I	22	1	Añadir	Añadir: donde dice "orientaciones contenidas en el Plan Director vigente." Decir "orientaciones contenidas en la presente ley y el Plan Director vigente."	3	

085	Título II, Cap. I	22	2	Eliminar	Suprimir el actual punto 2	3	No tiene sentido: el Plan Anual se aprueba después de la aprobación de los presupuestos. La relación de los presupuestos con el Plan Director ya está descrita en el punto 1.
086	Título II, Cap. I	22	3/4	Añadir	<p>AÑADIR: 3. En cumplimiento de los compromisos multilaterales y de los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea, el Gobierno de Aragón comparte con el resto de las administraciones públicas del Estado el objetivo de destinar el 0,7% de la renta nacional bruta a la ayuda oficial al desarrollo (AOD), conforme a los criterios contables acordados en el seno de la OCDE, en el horizonte del año 2030. Por ello, el Gobierno de Aragón asume el compromiso de alcanzar como mínimo un 0,7% del presupuesto consolidado a cooperación para el desarrollo en el año 2030. En aplicación del principio de corresponsabilidad, y de manera coordinada, se conmina a las entidades locales aragonesas a sumarse a este objetivo.</p> <p>Y promueva que las Administraciones Públicas Aragonesas puedan alcanzar y avanzar hacia el mismo objetivo.</p> <p>4. El presupuesto de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón aumentará anualmente de forma lineal desde la aprobación de esta ley hasta</p>	3	

					alcanzar el 0,7%, no más tarde de 2030. A partir de dicho año, el incremento anual del presupuesto de cooperación será, al menos, proporcional al aumento anual del presupuesto general; todo ello, sin tener en cuenta otros fondos que contribuyan al alcance de los objetivos de desarrollo global.		
087	Título II, Cap. I	22	4	Modificar	Modificar en la frase “Los créditos presupuestarios consignados en los programas de cooperación para el desarrollo que no se ejecuten dentro del ejercicio presupuestario correspondiente podrán incorporarse” modificar “podrán incorporarse” por “se incorporarán”	3	
088	Título II, Cap. I	22		Añadir	Añadir un punto nuevo: "Las leyes de presupuestos anuales del Gobierno de Aragón consignarán como mínimo el 0,2% del presupuesto total consolidado a cooperación al desarrollo."	3	

					NOTA: expresar legalmente que este suelo se garantizará y no estará condicionado.		
089	Título II, Cap. I	22		Añadir	Añadir un punto nuevo: 3. En cumplimiento de los compromisos multilaterales y de los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea, el Gobierno de Aragón comparte con el resto de las administraciones públicas del Estado el objetivo de destinar el 0,7% de la renta nacional bruta a la ayuda oficial al desarrollo (AOD), conforme a los criterios contables acordados en el seno de la OCDE, en el horizonte del año 2030. Por ello, el Gobierno de Aragón asume el compromiso de alcanzar como mínimo un 0,7% del presupuesto consolidado a cooperación para el desarrollo en el año 2030. En aplicación del principio de corresponsabilidad, y de manera coordinada, se conmina a las entidades locales aragonesas a sumarse a este objetivo.	3	
090	Título II, Cap. I	22		Añadir	Añadir nuevo punto: - El presupuesto de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón aumentará anualmente de forma lineal desde la aprobación de esta ley hasta alcanzar el 0,7%, no más tarde de 2030. A partir de dicho año, el incremento anual del	3	El compromiso del 0,7% está establecido en el artículo 1. 6. del proyecto de ley de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global debatido en el Congreso de los Diputados

					presupuesto de cooperación será, al menos, proporcional al aumento anual del presupuesto general; todo ello, sin tener en cuenta otros fondos que contribuyan al alcance de los objetivos de desarrollo global.		
091	Título II, Cap. I	22		Añadir	AÑADIR un nuevo punto: 2. Las leyes de presupuestos anuales del Gobierno de Aragón consignarán como mínimo el 0,2% del presupuesto total consolidado a cooperación al desarrollo.	3	
092	Título II, Cap. I	22		Añadir	Añadir punto: 3. En cumplimiento de los compromisos multilaterales y de los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea, el Gobierno de Aragón comparte con el resto de las administraciones públicas del Estado el objetivo de destinar el 0,7% de la renta nacional bruta a la ayuda oficial al desarrollo (AOD), conforme a los criterios contables acordados en el seno de la OCDE, en el horizonte del año 2030. Por ello, el Gobierno de Aragón asume el compromiso de alcanzar como mínimo un 0,7% del presupuesto consolidado a cooperación para el desarrollo en el año 2030. En aplicación del principio de corresponsabilidad, y de manera coordinada, se conmina a las entidades locales aragonesas a sumarse a este objetivo.	2	Trasladar lo que se está trabajando a nivel estatal a la Ley Aragonesa. Extender esta obligación al resto de AAPP. El Ayto de Zaragoza enviará propuesta de texto

					4. El presupuesto de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón aumentará anualmente de forma lineal desde la aprobación de esta ley hasta alcanzar el 0,7%, no más tarde de 2030. A partir de dicho año, el incremento anual del presupuesto de cooperación será, al menos, proporcional al aumento anual del presupuesto general; todo ello, sin tener en cuenta otros fondos que contribuyan al alcance de los objetivos de desarrollo global.		
093	Título II, Cap. I	23	3	Modificar	Añadir al final del punto 3: Los procedimientos se atenderán al principio de simplificación administrativa, evitando una extensión y complejidad innecesaria. En casos excepcionales, si se produjeran situaciones o fenómenos imprevisibles, como desastres naturales, enfrentamientos armados, crisis humanitarias, actuaciones retardatorias de las autoridades locales u otras contingencias análogas, que afecten de manera directa a la ejecución de la actividad subvencionada y que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación justificativa de la inversión o del gasto, el órgano gestor podrá aceptar otras formas alternativas de justificación.	3	
094	Título II, Cap. I	23	5	Modificar	Cambiar: “se podrán abonar” por “se abonarán”	3	

095	Título II, Cap. I	23	5	Añadir	Añadir: “sin necesidad de garantía o aval”.	3	Esto ya está recogido en otros procedimientos anteriores
096	Título II, Cap. I	23	6	Modificar	Cambiar “Se podrán establecer” por “Se establecerán”	3	
097	Título II, Cap. I	23		Añadir	Añadir un nuevo punto tras el 4 o el 5: Se podrán adquirir compromisos de gasto con carácter plurianual para financiar programas y proyectos de cooperación para el desarrollo que se extiendan a ejercicios distintos a aquél en que se autoricen.	3	
098	Título II, Cap. I	24		Añadir	Añadir un nuevo punto 2: El Gobierno de Aragón podrá regular otros incentivos fiscales que favorezcan la participación privada en programas o proyectos de cooperación para el desarrollo de los que sean titulares organizaciones no gubernamentales para el desarrollo adscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación para el Desarrollo Sostenible. Estos incentivos se regularán mediante norma con rango de ley.	3	
099	Título II, Cap. I	24		Añadir	AÑADIR: nuevo PUNTO 2. El Gobierno de Aragón podrá regular otros incentivos fiscales que favorezcan la participación privada en programas o proyectos de cooperación para el desarrollo de los que sean titulares organizaciones no gubernamentales para el desarrollo adscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación para el Desarrollo Sostenible.	2	Consenso 2 por falta de tiempo

					Estos incentivos se regularán mediante norma con rango de ley.		
100	Título I, Cap. II	NUEVO		Añadir	AÑADIR UN ARTÍCULO NUEVO INICIAL: Tiene que haber un artículo previo que refleje que la Cooperación aragonesa la realizan diferentes agentes públicos y privados (puede enumerarlos o remitir a otros artículos) que hay en Aragón, actuales o por venir, no sólo el Gobierno de Aragón. Y que expresa la solidaridad de la sociedad aragonesa.	3	
101	Título I, Cap. II	NUEVO		Añadir	AÑADIR UN ARTÍCULO (antes del artículo del Gobierno de Aragón) reflejando que todas las Administraciones públicas aragonesas son agentes de solidaridad y tienen competencias en materias de cooperación al desarrollo, tanto el Gobierno de Aragón como otras administraciones locales. Texto propuesto (no definitivo): "La presente ley contempla que todas las administraciones locales aragonesas son competentes en materia de cooperación al desarrollo y habilita a las entidades locales aragonesas a habilitar políticas de cooperación al desarrollo"	3	Con la Ley anterior las AAPP locales han tenido problemas al referirse solo al Gobierno de Aragón. Se solicita que se asignen competencias a todas las AAPP. El Ayto. de Zaragoza hará una propuesta de texto alternativo para el nuevo artículo (el entrecomillado es propuesta del grupo)

102	Título I, Cap. II	Nuevo		Añadir	<p>Añadir un nuevo artículo: Título artículo: "Mesa aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global"</p> <p>1. La Mesa aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) es un grupo de trabajo de carácter estable formado por administraciones aragonesas (Cooperación al Desarrollo y Educación), comunidad educativa (formal y no formal), Universidad, ONGD, entidades socioeducativas y medios de comunicación.</p> <p>2. Su objetivo principal es reforzar y potenciar la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en Aragón, y guiar hacia una unidad de acción y metodológica de todos los agentes implicados en la EpDCG.</p> <p>3. El marco de trabajo de esta Mesa será la Estrategia Aragonesa de EpDCG.</p>	3	Creación de la Mesa como grupo, no como órgano
103	Título I, Cap. II	Nuevo		Añadir	<p>INCLUIR NUEVO ARTÍCULO:</p> <p>1. La Mesa aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) es un grupo de trabajo de carácter estable formado por administraciones aragonesas (Cooperación al Desarrollo y Educación), comunidad educativa (formal y no formal), Universidad, ONGD, entidades socioeducativas y medios de comunicación.</p> <p>2. Su objetivo principal es reforzar y potenciar la Educación para el Desarrollo y</p>	3	

					la Ciudadanía Global en Aragón, y guiar hacia una unidad de acción y metodológica de todos los agentes implicados en la EpDCG. 3. El marco de trabajo de esta Mesa será la Estrategia Aragonesa de EpDCG		
104	Título I, Cap. II	Nuevo		Añadir	Añadir un nuevo artículo. PROPUESTA DE TEXTO: "Los Departamentos, organismos y entidades vinculados o dependientes del Gobierno de Aragón tendrán en cuenta, en el ejercicio de sus competencias, la incidencia que sus planes y actuaciones pueden tener en los llamados "países y territorios del Sur", Para garantizar el cumplimiento de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible."	3	En el presente anteproyecto no han incluido un artículo sobre otros Departamentos. Remarcamos la importancia de coordinación, reforzando el liderazgo del Dpto. y la alineación.

EVALUACIÓN

Los últimos momentos del taller se dedicaron a la evaluación de la sesión a través de un cuestionario de evaluación individual.

Finalmente fueron 11 las personas que contestaron el formulario. La valoración general que del taller realizan las personas asistentes es bastante buena. En una puntuación del 1 (muy mal, muy bajo, muy poco) al 10 (muy bien, muy alto, mucho) la nota media es un **7,7**, dos puntos por encima de la que se hizo del primer taller.

Los aspectos mejor valorados son el interés del proceso (8,8) y el grado de relevancia de las aportaciones (8,5). A continuación, con una valoración de 7,1, figuran la metodología de trabajo y la dinamización, así como la comodidad a la hora de expresar opiniones e interactuar con el grupo. La organización práctica (horarios, documentación, etc.) se valora con un 6,8.

Todos los aspectos a evaluar mejoran su puntuación respecto al taller 1. Destaca entre ellos la metodología y la dinamización que obtuvo un 3,75 en el primer taller y aumenta hasta 7,1.



En el cuestionario quedaron reflejados los siguientes comentarios u observaciones de carácter cualitativo:

- Ha estado muy bien; los tiempos muy justos pero muy bien estructurados. Muchas gracias!

- Hoy mucho mejor que el otro día, muchas gracias.
- Expresadas con dificultad porque en la oficina hay un problema
- No ha habido el mismo tiempo para todos los artículos y algunos tienen mas peso a largo plazo que otros.
- Mejor hoy que el primero. Extraño no se debata la exposición de motivos en plenaria. Y creo debería estar la Directora General. Un saludo.
- Se notó la reducción en el número de artículos a revisar, provocando menor sensación de estrés.
- TALLER 1: La escasa posibilidad de expresarse brevemente en plenaria, más allá de encasillarse en las aportaciones, reflejando muy poco margen para el debate y participación activa. Pero, además, personalmente recalco, el no permitir hablar 1 minuto, solicitado de manera educada y la respuesta, me parece poco acertado. Por ello asigno 1 al grado de comodidad.
- El proceso queda cojo si no hay una participación más amplia del órgano promotor. Podría corregirse si hubiese un posterior debate acerca de las cuestiones que rechacen inicialmente, no una mera información.



Laboratorio de Aragón [Gobierno] Abierto.

Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB es](#) [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)